



1 320

RESOLUCIÓN N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 04 DIC 2020

VISTO:

El Documento DE-1051-01690323-9(NI), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución D.E.M. N° 350/16 (modificada por Resolución D.E.M. N° 356/16) se creó un programa de becas para la inclusión social, a través de la capacitación y/o mejoramiento de las condiciones laborales, de Recolectores Urbanos Informales registrados.

Que la Subdirección de Políticas de Convivencia y Escuelas de Trabajo solicita se otorgue por el mes de noviembre, a las personas que se mencionan en los Anexos que se adjuntan y forman parte de la presente, las becas dispuestas en el mencionado programa.

Que debe dictarse el acto administrativo pertinente que así lo disponga.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

RESUELVE:

- Art. 1°: Otorgar una beca de pesos tres mil (\$3.000), complementarios de lo que perciben en su calidad de beneficiarios de entrenamientos laborales en asociaciones civiles financiados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, a las personas incluidas en el Anexo I que se adjunta a la presente.
- Art. 2°: Otorgar una beca de pesos cuatro mil quinientos (\$4.500), a las personas incluidas en el Anexo II que se adjunta a la presente.
- Art. 3°: Otorgar una beca de pesos cinco mil quinientos (\$5.500), a las personas incluidas en el Anexo III que se adjunta a la presente.
- Art. 4°: Otorgar una beca de pesos siete mil (\$7.000), a las personas incluidas en el Anexo IV que se adjunta a la presente.
- Art. 5°: Otorgar una beca de pesos siete mil quinientos (\$7.500), a las personas incluidas en el Anexo V que se adjunta a la presente.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

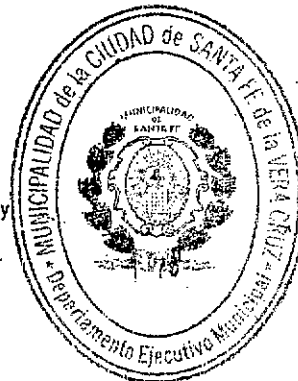
"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

320

RESOLUCIÓN N°

- Art. 6°:** Remitir copia a la Secretaria de Hacienda a los fines de dar cumplimiento a la presente resolución.
- Art. 7°:** La presente erogación se imputará en Jurisdicción Secretaria de Integración y Economía Social – Categoría Programática 16.02.00 – Objeto del Gasto 5.1.3.0 – Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.
- Art. 8°:** Tome conocimiento la Subdirección de Políticas de Convivencia y Escuelas de Trabajo y la Secretaria de Integración y Economía Social, las que deben hacer saber de lo aquí dispuesto a los beneficiarios.

Mariano A. Granato
Secretario de Integración y
Economía Social



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

Abog. Carolina Piedrabuena
Secretaria de Hacienda

C.P.N. Nicolás Daniel Aimar
Secretario de Gobierno

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación